



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 0 0 0 0 5 6
LITUECHE, 15 ENE 2021

"Re-Adquisición de impresora y tóner Escuela Manquehua".

DAEM: 0027.-
15/01/2021

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Ley SEP. Escuela Manquehua.
- El Ord. N° 26 de fecha 10/11/2020, de la Profesora Encargada del Establecimiento Educacional, solicitando la adquisición de impresora y tóner.
- Que, la acción que da origen a esta adquisición está inserta en el PME del Establecimiento Educacional.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe Comunal de UTP, según certificado N° 38 de fecha 13/11/2020.
- Dimensión: Gestión de Recursos.
- Acción: Mantener o adquirir elementos computacionales, de conectividad, musicales, deportivos y de oficina.
- Descripción: Realizar mantención anual de los recursos educativos, tecnológicos y computacionales o adquirir en caso necesario como tinta, impresora, data; renovar material deportivo, musical y de conectividad.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 263
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, **ROLAND VORWERK Y CIA. LTDA.**, cumple con estos requisitos. -
- El Decreto Alcaldicio N° 1.473 de fecha 20/11/2020 que autoriza la adquisición.
- La Orden de Compra ID 5124-347-CM20 que no fue aceptada por el proveedor.
- Que es necesario readquirir los productos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 24.
- Que, **TECNODISK SERVICIO DE COMPUTACION LTDA.**, cumple con estos requisitos. -

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

TECNODISK SERVICIO DE COMPUTACIÓN LTDA.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
TECNODISK SERVICIO DE COMPUTACION LTDA.	78.605.550-4	US\$ 1.300,48	Mil trescientos dólares con cuarenta y ocho centavos. Valor con IVA incluido.	5124-33-CM21

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 009, cuenta denominada "Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales" y al Subtítulo 29 Ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada "Equipos Computacionales y Periféricos", con cargo a los Recursos de Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

"Por orden del Sr. Alcalde"



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretaria Municipal (s)
RAE/CSM/ACR/RPV/PCA/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

